



La corte europea limita el uso de los registros de pasajeros en los vuelos interiores de la UE

En **ausencia de amenaza terrorista** real y actual o previsible a la que deba hacer frente un Estado miembro, el **derecho de la Unión se opone** a una **legislación nacional** que prevé la transferencia y el tratamiento de los **datos PNR** (Passenger Name Record) o registros de pasajeros de los **vuelos interiores de la UE** y de los transportes realizados por otros medios en el interior de la Unión. Así lo ha dictaminado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (**TJUE**) en contestación a varias cuestiones prejudiciales planteadas por el Tribunal Constitucional belga.

El caso analizado por el TJUE está relacionado con la **Directiva PNR**, relativa a la **utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros** (PNR) para la **prevención**, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de **terrorismo** y de la delincuencia grave. Esta directiva prevé el tratamiento sistemático de un **elevado número de datos** de los pasajeros aéreos de los vuelos exteriores de la Unión al entrar en la Unión o al salir

...